



TÉRMINOS DE REFERENCIA (TdR) 2024.

CONTRALORÍA INTERNA MUNICIPAL

MUNICIPIO DE NICOLÁS FLORES, HIDALGO.



Estado Libre y Soberano



PRESENTACION.

La evaluación de los Programas presupuestarios (Pp), tienen como objetivo obtener información sobre el desempeño de las políticas públicas implementadas, dándonos la posibilidad de identificar áreas de oportunidad en el desempeño del programa respecto a sus objetivos planeados, asimismo nos permite identificar si con la implementación del Programa se ha logrado atender el problema para el que fue creado. También, a través de la evaluación de los Pp se generan insumos de información que son útiles para la toma de decisiones y que de esta manera puedan realizar los cambios pertinentes para que el Programa cumpla los objetivos deseados, además de contribuir a hacerlo más eficaz y eficiente respecto al uso de los recursos y con ello mejorar la entrega de los bienes y servicios públicos.

En cumplimiento a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, que establece en su Artículo 134 que los resultados del ejercicio de los recursos económicos de que dispongan la federación, los estados, los municipios y las demarcaciones territoriales de la Ciudad de México, serán evaluados, a fin de propiciar que dichos recursos sean administrados bajo los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para el logro de los objetivos a los que estén destinados.

Los TdR para la Evaluación Específica del Desempeño consideran los Lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales y Estatales de la Administración Pública, los fundamentos metodológicos de evaluación de los programas y fondos diseñados por el Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).



Estado Libre y Soberano



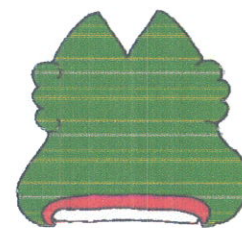
Respecto a la Evaluación de Desempeño, el artículo 69 del Presupuesto de Egresos del Estado de Hidalgo para el Ejercicio Fiscal 2024, dispone lo siguiente: "La evaluación de los programas presupuestarios a cargo de las Dependencias y Entidades, derivados del sistema de planeación democrática del desarrollo estatal, se sujetará a lo establecido en la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental en materia de Presupuesto basado en Resultados (PbR), a los lineamientos emitidos por la Secretaría y a las demás disposiciones aplicables y se llevará a cabo en los términos del PAE".

La Administración Municipal tiene como propósito realizar acciones de evaluación del ejercicio del gasto público y los resultados obtenidos de los proyectos de gasto ejercidos por las dependencias ejecutoras, a través de la medición y seguimiento de sus indicadores estratégicos y tácticos, con objeto de hacer eficiente la programación y aplicación de los recursos financieros en proyectos de gasto que arrojen resultados efectivos, priorizando aquellos que aporten mayor impacto al bienestar de la población del estado, a efecto de retroalimentar la programación de los mismos.

En este tenor, la Administración Municipal, en atención a las normas establecidas por la rectoría federal y estatal, ha planteado el Programa Anual de Evaluación (PAE) para el Ejercicio Fiscal 2024, en el que se incluye la **"Evaluación Específica de Desempeño"** respecto a los Pp, con el fin de contar con una valoración de su desempeño, dando respuesta a lo establecido en el Acuerdo I del Plan Estatal de Desarrollo 2022 - 2028, que prevé la instrumentación y fortalecimiento del Presupuesto basado en Resultados (PbR) y el Sistema de Evaluación del Desempeño (SED), conforme a los objetivos, estrategias y líneas de acción contenidas en él.



Estado Libre y Soberano



GLOSARIO DE TÉRMINOS.

EED: Evaluación Específica de Desempeño;

Valoración del desempeño: Estimación de las acciones realizadas en un proyecto en un periodo de tiempo bajo indicadores específicos.

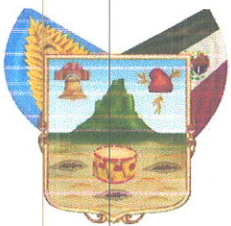
Indicadores: herramienta que muestra indicios o señales de una situación, actividad o resultado, lo cual puede ser información relevante, para efectos de la Evaluación Específica de Desempeño, es una Herramienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población;

Indicadores de Resultados: Herramienta cuantitativa que muestra el resultado o cambio en las condiciones de vida de la población, derivados de la implementación de una intervención pública (mide la solución de una problemática concreta en la población objetivo);

Indicadores de Servicios y Gestión: Herramienta cuantitativa que muestra aspectos relacionados con la gestión de una intervención pública, como la entrega de bienes y servicios a la población y la gestión de los procesos de un proyecto;

MIR: (Matriz de indicadores de Resultados) herramienta de planeación que identifica en forma resumida los objetivos de un proyecto, incorpora los indicadores de resultados y gestión que miden dichos objetivos; especifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores, e incluye los riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño del proyecto;

ROP. (Reglas de Operación): Son un conjunto de disposiciones vigentes en determinado ejercicio fiscal, que precisan la forma de operar un proyecto, con el



Estado Libre y Soberano



propósito de lograr los niveles esperados de eficacia, eficiencia, equidad y transparencia.

Monitoreo: Proceso continuo, que usa la recolección sistemática de información, como indicadores, estudios, diagnósticos, entre otros, para orientar a los servidores públicos acerca de los avances en el logro de objetivos de una intervención pública respecto a los resultados esperados;

Población potencial: Población total que presenta la necesidad o problema que justifica la existencia de un programa y que, por lo tanto, pudiera ser elegible para su atención;

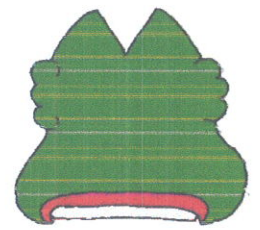
Población objetivo: Población que un proyecto tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad;

Población atendida: Población beneficiada por un Programa o proyecto en un ejercicio fiscal;

Proyectos operativos asistenciales: Acciones formales, organizadas, planeadas y ejecutadas bajo una denominación específica, dirigidas a un segmento identificado de población vulnerable del estado de Hidalgo,

Instrumentos de recolección de información: Metodologías empleadas para identificar fuentes de información y recopilar datos durante la evaluación;

Eficacia: Dimensión de indicadores que mide el nivel de cumplimiento de los objetivos;



Eficiencia: Dimensión de indicadores que mide qué tan bien se han utilizado los recursos en la producción de los resultados;

Hallazgo: Evidencias obtenidas tanto en el análisis de gabinete como en el trabajo de campo que sirve para realizar afirmaciones basadas en hechos;

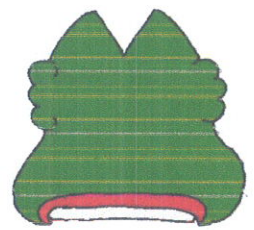
Aspectos susceptibles de Mejora: Son compromisos asumidos por una dependencia o entidad de la Administración Pública Federal (APF), derivados de una evaluación, cuya finalidad es la mejora de los programas presupuestarios.

Área ejecutora de la evaluación: Instancia del Sistema DIF Hidalgo designada para realizar actividades de evaluación interna (Subdirección de Seguimiento y Evaluación);

FUNDAMENTO LEGAL.

Con fundamento en el artículo 115 fracción II párrafo segundo y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; artículo 141 fracción II de la Constitución Política del Estado de Hidalgo y artículo 105 y 106 de la Ley Orgánica Municipal para el Estado de Hidalgo vigente.

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;
- Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios;
- Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública;
- Ley General de Contabilidad Gubernamental;
- Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados;
- Ley General de Responsabilidades Administrativas;



- Constitución Política del Estado de Hidalgo;
- Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Hidalgo;
- Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo;
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo;
- Ley Estatal del Procedimiento Administrativo para el Estado de Hidalgo;
- Ley Orgánica Municipal del Estado de Hidalgo;

OBJETIVO GENERAL (TDR)

Contar con una valoración del desempeño de los Programas Presupuestarios en su ejercicio fiscal 2024, con base en la información entregada por las unidades responsables de los programas y las unidades de evaluación, a través de la Evaluación Específica de Desempeño (EED), para contribuir a la toma de decisiones.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Reportar los resultados y productos de los programas evaluados durante el ejercicio fiscal 2024;
- Analizar el avance de las metas de los indicadores de la Matriz de Indicadores para Resultados (MIR) en 2024;
- Identificar los principales aspectos susceptibles de mejora de los programas derivados de las evaluaciones externas;
- Analizar la evolución de la cobertura y el presupuesto de los programas;
- Identificar las fortalezas, los retos y las recomendaciones de los programas.



Estado Libre y Soberano



ALCANCE DE LA EVALUACIÓN.

Revisar el avance realizado en el cumplimiento de los objetivos institucionales en el ejercicio 2024, mediante la verificación de los indicadores de Fin, Propósito, componente y actividad de la MIR del programa presupuestario para lo cual se obtendrán los siguientes alcances:

- Los impactos del programa con base en los hallazgos;
- Valores del avance realizado de los indicadores de Fin y Propósito de la MIR del programa;
- Valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada programa;
- Seleccionará el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado y al que contribuye con el logro de sus objetivos;
- Reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada programa con base en sus documentos de trabajo y/o en su documento institucional del Mecanismo de Seguimiento;
- Valoración de la cobertura del programa se debe realizar con base en la cobertura del programa.

METODOLOGÍA.

Los presentes TdR se articulan con base en cinco niveles de análisis específicos sobre los elementos que dan fundamento y conforman la política pública y los Pp a través de los cuales se instrumenta.

La definición de cada uno de estos niveles se presenta a continuación:



Nivel 1: Consiste en el análisis de los elementos del diseño de la política pública, entre los cuales destaca la definición del problema o necesidad que se busca atender y la cadena de resultados propuesta para su atención a partir del análisis del marco normativo, institucional y programático que la conforma.

Nivel 2: En este nivel se evalúa el diseño de la propuesta de atención de cada uno de los Pp a través de los cuales se implementa la política pública, considerando el tipo de intervención y la valoración de sus elementos conceptuales y operativos.

Nivel 3: Consiste en el análisis de la asociación lógica y vinculación efectiva entre los objetivos estratégicos de la política pública y los Pp que se implementan para alcanzarlos. Valora si el diseño de los Pp contribuye a alcanzar los objetivos estratégicos de corto, mediano y largo plazo de la política pública.

Nivel 4: Conlleva el análisis de la interacción entre distintas políticas públicas para identificar que la consecución de sus objetivos no limite la consecución de otros instrumentos.

Nivel 5: Implica el análisis de elementos clave de consolidación de la política pública dentro de un contexto democrático, tales como los sistemas de monitoreo y evaluación, sistemas de transparencia y rendición de cuentas, así como elementos de transversalidad y sostenibilidad que permitan su estabilidad y funcionamiento en el tiempo.

La evaluación se realizará mediante un análisis de gabinete con base en la información proporcionada por la Institución o Unidad Responsable del Programa, así como información adicional que la Instancia Evaluadora Externa considere necesaria para justificar y elaborar su análisis. En este contexto, se entiende por



Estado Libre y Soberano



análisis de gabinete al conjunto de actividades que involucra el acopio, organización y valoración de información concentrada en registros administrativos, bases de datos, evaluaciones internas y/o externas y documentación pública.

Asimismo, la Instancia Evaluadora Externa deberá considerar los siguientes criterios para valorar la información y considerarlo como evidencia de utilidad:

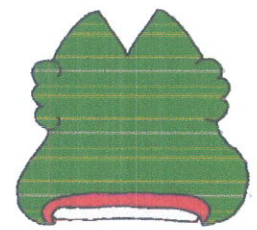
- **Relevancia:** identificar la información necesaria, los tipos de fuentes de información y el propósito de cada una de ellas, para determinar si es relevante o no para el desarrollo de la evaluación.
- **Credibilidad:** documentos escritos o digitales como una base de datos deben tener elementos esenciales que permitan determinar la credibilidad, como son: título del documento, nombre del área o de la persona que elabora y su cargo, fecha de publicación o elaboración, entre otros. Por otro lado, la información que se encuentre en internet, debe provenir de portales oficiales del Gobierno del Estado de Puebla, por lo que, en caso de retomar algún documento de esta índole, se deberá citar su fuente.
- **Exactitud:** que la información sea la correcta, es decir, que la información proporcionada o consultada corresponda al tema solicitado, corresponda al ejercicio fiscal en cuestión, sea del Pp a evaluar, entre otros.

Con objeto de contribuir a la toma de decisiones, la evaluación específica de desempeño debe considerar cinco temas:

I. Datos generales del proyecto. Nombre del proyecto, Población potencial, población objetivo, población atendida, año de inicio, antecedentes.



Estado Libre y Soberano



2. Identificar Indicador Sectorial. Refiere el indicador del programa sectorial al que se encuentra vinculado el proyecto y al que contribuye con el logro de sus objetivos. Debe incluir datos del indicador sectorial y la meta del mismo.

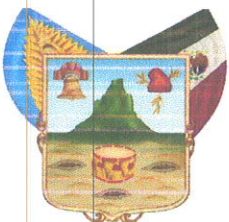
3. Cobertura del proyecto. El análisis y la valoración de la cobertura se realizan con base en la cobertura establecida en el proyecto asistencial.

4. Productos. La valoración sobre los bienes y servicios que otorga cada proyecto asistencial se realiza con base en la selección de máximo cinco Indicadores de Componentes de la MIR

5. Seguimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora. (ASM) Se deben reportar los aspectos susceptibles de mejora por cada proyecto con base en los hallazgos encontrados en proceso y reportados en el documento que contiene el informe final de la evaluación.

CONTENIDO ESPECÍFICO DE LA EVALUACIÓN.

- Publicación de Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024;
- Publicación de Términos de Referencia (TDR) 2024;
- Elaboración de Diagnostico resumido por cada Programa Presupuestal;
- Diseño y elaboración de la Matriz de Indicadores de Resultados (MIR) y Fichas Técnicas de Evaluación (PP) Fin, Propósito, Componente y actividad;
- Monitoreo de Indicadores con periodicidad trimestral formato;
- Reporte de Modificaciones a Programas Presupuestales previo aprobación del Comité de Evaluación del Desempeño Municipal de Nicolás Flores, Hidalgo;



Estado Libre y Soberano



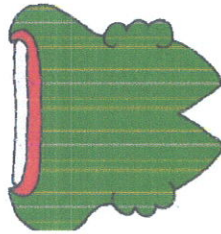
- Elaboración de Presupuesto de egresos alineado a los Programas Presupuestales de las unidades administrativas;
- Los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) formato (ASM2024).se emitirán por este Órgano Interno de Control mediante Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP) y formato.

FORMATO DE EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS.

[illegible]



Estado Libre y Soberano



FORMATO ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA.

SEGUIMIENTO A ASPECTOS SUSCEPTIBLES DE MEJORA (ASM)						
NUMERO	TRIMESTRE	AREA RESPONSABLE	ACTIVIDADES	ACTIVIDADES SUSCEPTIBLES DE MEJORA (OBSERVACIONES)	RESULTADOS ESPERADOS	RESPUESTA PRODUCTOS O EVIDENCIA



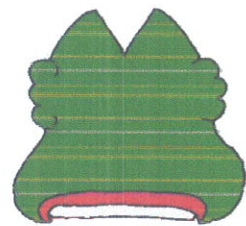
FORMATO (CONVENIO PARA LA MEJORA DEL DESEMPEÑO)



Convenio para la Mejora del desempeño y resultados a programas presupuestales (PP), que celebran por una parte, la Contraloría Interna Municipal, representada por su titular, C. _____, la dirección de Planeación representado por _____ y la unidad administrativa _____ a quienes en lo sucesivo se les denominará "el evaluador", "planeación" y "el sujeto evaluado", respectivamente, actuando en conjunto como "las partes", al tenor de los antecedentes, declaraciones y clausulas siguientes:-----

-----ANTECEDENTES: -----

Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) es una obligación permanente para todas las instancias gubernamentales, conforme a lo dispuesto por el artículo 79 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 110 fracción IV de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria. Que el Programa Anual de Evaluación (PAE) 2024, correspondiente a los Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2024, fue publicado en la siguiente liga _____ correspondiente al portal institucional del Gobierno Municipal, en cumplimiento a las disposiciones emanadas de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales. Que en el marco del Programa Anual de Evaluación 2024 del Municipio de Nicolás Flores, se acordó la asignación de la _____ como sujeto evaluado de la Administración Pública Municipal, así como a la Contraloría Interna como evaluador para la realización de las evaluaciones correspondientes. Que se acordó la evaluación del Programa presupuestario dentro del Programa Anual de Evaluación 2024, así como de los Proyectos Presupuestarios de conformidad con el calendario establecido en el Programa Anual de Evaluación 2024, de tal manera que en el informe final de



evaluación se hacen constar las recomendaciones realizadas para el Programa presupuestario evaluado, con el objeto de promover las mejores condiciones para realizar mejoras sustantivas al diseño, procesos, ejecución y financiamiento del mismo. Que como parte de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), del Programa presupuestario, se identificaron sus fortalezas, debilidades, oportunidades y amenazas, a partir de la realización de la evaluación de estas manifestaciones deberán ser a fin de contribuir a la mejora del desempeño de los Programas presupuestarios en el marco de la Gestión para Resultados (GpR). -----

-----DECLARACIONES: -----

A continuación, se estipulan las siguientes directrices o puntos constitutivos del documento, a fin de determinar las funciones y responsabilidades de cada uno de los involucrados en el seguimiento del Programa Anual de Evaluación 2024 y como parte del "Convenio para la Mejora del Desempeño y Resultados Gubernamentales-

-----"EL SUJETO EVALUADO" -----

1.1.- Que reconoce la capacidad y el carácter con que comparece para la celebración de este convenio, así como la personalidad y legitimación de su representante para llevar a cabo las acciones que de este deriven;-----

1.2.- Que se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente convenio, tal y como lo establecen los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales; -----

1.3.- Que para fines del presente documento y de acuerdo con la disposición tercera de los Lineamientos Generales para la Evaluación de los Programas Presupuestarios Municipales, se entenderá por "Convenio", al "documento establecido entre el sujeto



evaluado, la Contraloría Interna Municipal y Planeación, que tiene como propósito fortalecer la mejora del desempeño y resultados gubernamentales”; -----

1.4.- Que el presente convenio tiene por objeto establecer los compromisos que “el sujeto evaluado” asume para dar atención a los hallazgos y recomendaciones derivados de los trabajos del “Programa Anual de Evaluación 2023, de Programas presupuestarios del ejercicio fiscal 2023”;-----

1.5.- Que el cumplimiento al presente instrumento será con base en las cláusulas que en el mismo se establezcan, bajo los principios de buena fe, legalidad, eficacia y seguridad jurídica, en términos de las facultades y obligaciones que los ordenamientos expresamente confieren a las partes que actúan en el mismo-----

1.6.- Que para fines del presente documento se entenderá por informe de atención de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), al reporte que rinda el sujeto evaluado al evaluador, con motivo del cumplimiento a los Aspectos Susceptibles de Mejora del Programa Anual de Evaluación 2023-----

----- “EL EVALUADOR” -----

2.1.- Que la Contraloría Interna, es la instancia responsable de evaluar los reportes de cumplimiento de los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM), relacionados con las observaciones al Programa presupuestario evaluado en el marco del Programa Anual de Evaluación 2023;-----

2.2.- Que, para efectos del presente convenio, los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) serán los que se determine con base en los análisis realizados y resultados



Estado Libre y Soberano



obtenidos dentro del Programa Anual de Evaluación 2023; -----

2.3.- Que es facultad del "evaluador" notificar a la Autoridad Investigadora para su investigación y deslinde de responsabilidades administrativas sobre las omisiones en el cumplimiento del presente convenio;-----

----2.4.- Que la Contraloría podrá establecer medidas para la correcta aplicación del presente instrumento. Asimismo, podrá ejercer el seguimiento de actuación del sujeto evaluado, para que se realice en apego al marco normativo aplicable. -----

-CLAU S U L A S:

El Presente convenio tiene por objeto establecer el compromiso del "sujeto evaluado" para atender el seguimiento y corrección a los Aspectos Susceptibles de Mejora (ASM) que se derivan de las Evaluaciones de Desempeño a los Programas Presupuestales (PP) correspondientes al ejercicio 2023 y mejorarlos y cumplirlos al para el ejercicio 2024. -----

El presente convenio se firma por duplicado en el Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo al día de_____ mes_____ año_____.

X. Vigencia – Para efecto de las obligaciones de los Sujetos Evaluados, los "Términos de Referencia (TDR)" para el Ejercicio Fiscal 2024 de los Programas presupuestarios del Municipio de Nicolás Flores, Hidalgo", entra en vigor el día hábil siguiente a su publicación en la página de internet del Municipio.



Estado Libre y Soberano



Nicolás Flores, Hidalgo, el 04 de abril de 2024.



Lic. Marcela Isidro García.
Presidenta Municipal.



Lic. Oscar Daniel Pintado Peña.
Secretario de Planeación e
Innovación.



Lic. Nayeli Álamo González
Contralora Municipal.



Estado Libre y Soberano

LIC. MARCELA SIDRO GARCIA

PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

C. ENRIQUE RAMOS TREJO

SINDICO PROCURADOR

C. VICENTE BARTOLO URBANO

REGIDOR MUNICIPAL

C. FAUSTINO MARTINEZ MENDOZA

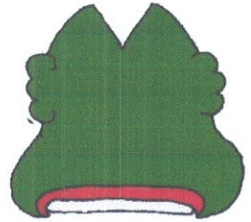
REGIDOR MUNICIPAL

C. SOFIA ELIZALDE MARTINEZ

REGIDORA MUNICIPAL

C. VICTOR NOÉ GRANILLO MARTINEZ

REGIDOR MUNICIPAL



C. FACUNDO CABANAS HERNANDEZ

SECRETARIO GENERAL MUNICIPAL

C. ANABEL GARCIA DE LA CRUZ

REGIDORA MUNICIPAL



2020 A. 2024

C. ANA LAURA MARTINEZ ARTEAGA

REGIDORA MUNICIPAL

C. XIMENA RAMOS ROMERO

REGIDORA MUNICIPAL

ING. JULIETA RAMOS ARROYO

REGIDORA MUNICIPAL

C. JOSE LUIS MORAN VIZUETH

REGIDOR MUNICIPAL